



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2020-A-MDA

Ancón, 23 de octubre del 2020

### VISTO:

El **Memorándum N° 0216-2020-GPPR/MDA** emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual presenta la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, por la desagregación de los recursos transferidos mediante **Decreto Supremo N° 319-2020-EF,y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 93-2019-MDA de fecha 27 de diciembre del 2019, la Municipalidad Distrital de Ancón aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio del Año Fiscal 2020, por el importe de S/ 29'788,213.00 (Veintinueve Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 00/100 Soles) y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 386-2019-MDA de fecha 31 de diciembre del 2019;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, a través del **Decreto Supremo N° 319-2020-EF**, publicado el día 20 de octubre del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, establece que para efectos de lo establecido en la citada norma, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional;

Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1 del **Decreto Supremo N° 319-2020-EF**, autorizan una Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753

esencial del Año Fiscal 2020 en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, se encuentra en el **Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial"**, que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, donde el Pliego 301251: Municipalidad Distrital de Ancón, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 286,657.00 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para el gasto operativo esencial como son las planillas del personal y otros vinculados a la prestación de servicios públicos, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional;

Que, en el numeral 2.1 del Artículo 2 del **Decreto Supremo N° 319-2020-EF**, establece que Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el Artículo 3 del presente **Decreto Supremo**, establece que Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESAGREGACION DE LOS RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 319-2020-EF**, a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, por la suma de **S/ 286,657.00 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para el gasto operativo esencial como son las planillas del personal y otros vinculados a la prestación de servicios públicos, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, desagregado de la siguiente forma:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**  
**Transferencia de Partidas**  
**Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios**

Funte Fin.	Rubro	Genérica	Especifica detalle	Monto
1	RECURSOS ORDINARIOS			286,657.00
00	RECURSOS ORDINARIOS			286,657.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS		286,657.00
		2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	15,000.00
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	73,657.00
		2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	198,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>286,657.00</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

Telf.: 552-2753

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remitir copia del presente dispositivo legal, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.muniancón.gob.pe](http://www.muniancón.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
-----  
Abog. GIBRÍA GISELA RONDON ALCANTARA  
GERENTE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
-----  
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI  
ALCALDE